

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 30 DIC 2015

EX.N° 2321 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2105 de fecha 20 de Octubre de 2014, se adjudicó la propuesta pública para el “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, a la empresa WISETRACK CHILE S.A., RUT N° 76.441.560-4.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1523 de 17 de Septiembre de 2015, se aprobó la ampliación de contrato celebrado con la empresa WISETRACK CHILE S.A., RUT N° 76.441.560-4, para el “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, consistente en aumentar en dos (2) Equipos GPS vehículos 4 ruedas.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 194 de 17 de Noviembre de 2015, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa WISETRACK CHILE S.A., RUT N° 76.441.560-4, para el “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1523 de 17 de Septiembre de 2015:

“MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO

DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN

DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

WISETRACK CHILE S.A.

En Providencia, a 17 de Noviembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, en adelante “La Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida [REDACTED] y la empresa WISETRACK CHILE S.A., RUT N° 76.441.560-4, representada por don ARTURO RÍOS MOLL, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante “La empresa Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2105 de fecha 20 de Octubre de 2014, se adjudicó a la empresa WISETRACK CHILE S.A., RUT N° 76.441.560-4, la propuesta pública para el “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2321 / DE 2015.-

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX.N°1523 de 17 de Septiembre de 2015, se aprobó la ampliación de contrato celebrado con la empresa WISETRACK CHILE S.A., RUT N°76.441.560-4, para el “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, consistente en aumentar en dos (2) Equipos GPS vehículos 4 ruedas.

TERCERO: Se deja establecido que el valor mensual de la presente ampliación de contrato es de UF 1,54 IVA incluido.

CUARTO: El valor de la instalación e implementación del servicio es de UF 1,19 IVA incluido, que se pagará una vez recepcionado por parte de la ITS.

QUINTO: La presente ampliación de contrato corresponde a un 5,57% del valor del contrato original.

SEXTO: Se deja constancia que la presente ampliación de contrato regirá desde el 14 de Septiembre de 2015.

SÉPTIMO: El contratista entrega en este acto en garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de la presente ampliación de contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, ó Póliza de Garantía COD.POL.N°120130189, 120131794, 120131716 “póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata” ó 120131312 “póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”, complementaria de la original, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total de la presente ampliación de contrato, esto es, UF 1,08 IVA incluido, y con una vigencia igual a la garantía original del contrato, esto es, al 07 de Febrero de 2017.

Esta garantía de fiel cumplimiento de ampliación de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.

OCTAVO: La empresa contratista otorga mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en la cláusula Séptima precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y hasta su total y completa ejecución.

NOVENO: El presente gasto será imputado a la:

Cuenta: N° 22.08.002.020.002.-

Subprograma: N° 02.-

Centro de Resultado: N°15.03.01.-

DÉCIMO: La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don ARTURO RÍOS MOLL, para representar a la empresa “Wisetrack Chile S.A.”, consta en Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública de fecha 13 de Diciembre de 2005, ante don Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Público Reemplazante del Titular don René Benavente Cash, de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

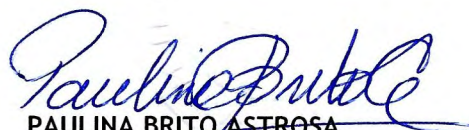
DÉCIMO SEGUNDA: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

12 La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 17 de Noviembre de 2015, por doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa, y don ARTURO RIOS MOLL, Representante Legal.”.-

2.- Publíquese el presente Decreto y Modificación de contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

13-12
MBB/XSA/das

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° _____/